



Señor Gobernador Civil de la Provincia por D. Francisco Garcia Ojeda Alcalde de la Ciudad de Murcia, emitió judicialmente el dictamen de el informe que se pide en la forma siguiente.

Señor Gobernador Civil de la Provincia.

El Ayuntamiento de esta Villa, para cumplir con el Decreto marginal puesto por U. en la solicitud que se ha dirigido a Francisco Garcia Ojeda, en sesión celebrada en treinta y tres de Octubre último, nombro una comisión compuesta de los señores D. Jose Garcia Lopera, el Regidor D. Agustin Pagan Barato, y el Procurador Sindico D. Pedro Marin Lopez, para que examinada la petición de Garcia Ojeda y los antecedentes que en esta Municipalidad existen, e informasen lo que tubiere por conveniente, y cumpliendo dicho Señor con el cometido, han consultado lo que a la letra copio.

Lo que se menciona, nombrados por el Ayuntamiento para informar sobre la solicitud elibada al Señor Gobernador de esta Provincia por D. Francisco Garcia Ojeda, para que se le permita guardar su finca para guardar una hacienda que dice posee en unión con D. Ojalta Pagan y Pagan su hermana política situada en la Jurisdicción de esta Villa Diputación del Excmo. De muy antiguo viene Garcia Ojeda con el intento de apropiarse terrenos que no le corresponden, de intrusarse en propiedades que pertenecen al común de vecinos de esta Villa, y cediendo el competente finis de Tablas fueron absueltos, por que el Ojeda no tiene propiedad, en razón a que habiendo comprado solo su finca y su familia de finca que se apropiase seiscientos o más. Despues se practican una diligencias y de todo se dio conocimiento al Señor Gobernador de la Provincia en oficio que se dirigió en cinco de Noviembre del 893, remitiendo con dicho oficio la compra autenticada con los números 1.º y 2.º cuyo Oficio fué acordado en 18 del mismo mes y año por el Señor Gobernador que en el oficio

Informe sobre la queja anterior referente a nombrado un Juicio jurado

